



CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
FECHA: 02 FEB. 2026

Rio Amazonas
Bogotá, República de Colombia

ACCIÓN TERNAZO ABEVALO
SECRETARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 036 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de febrero del 2026

Visto, el Oficio N° 0302-2026-GRL-GGR-GRI de fecha 21 de enero de 2026, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, dirigido al Gerente Regional de Asesoría Jurídica, donde remite Informe Legal sobre solicitud de pago de la Valorización N° 03 Mayores Metrados N° 05 – octubre 2025, de la obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL AMBITO DE LOS AA.HH SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACION POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO"- CUI N° 2328749, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias, en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, que en su artículo 2, establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y; artículo 4 que señala: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres (03) niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...);

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en el numeral 9.1 de su artículo 9°, establece que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar políticas, planes y normas con los asuntos de su competencia, aprobar y expedir normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el numeral 3) del artículo 8 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina que la gestión de los Gobiernos Regionales, se rige por el principio de gestión moderna en la cual la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, el literal b) del artículo 35 del Decreto Supremo N° 344-208-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias dispone lo siguiente respecto del sistema de contratación a precios unitarios, en contratos para la ejecución de obras: "(...) aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución." (El énfasis es agregado);





02 FEB. 2026

SECRETARÍA REGIONAL AREVALO
SECRETARÍA SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 036 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de febrero del 2026

Que, el Decreto Supremo N° 344-208-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias, prevé en los numerales 205.10 y 205.12 del Artículo 205°, con respecto a las Prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%), lo que a continuación se detalla:

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

(...)
205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución

(...)
205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

(...);

Que, se debe tener en cuenta la OPINIÓN N° 051-2022/DTN de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aplicable al presente procedimiento, que concluye que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento-; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrado originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o componente de obra- del presupuesto de obra que integra el Expediente Técnico de obra;

Que, con fecha 16 de julio de 2024, se suscribió el Contrato N° 067-2024-GRL-GRI, entre el Gobierno Regional de Loreto y el CONSORCIO VIAL DEMAR, para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO URBANO EN EL AMBITO DE LOS AA. HH. SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACION POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO"- CUI N° 2328749, proveniente de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2024-CSO-GRL-1. (Primera Convocatoria), por el monto de S/ 42,980,332.86 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 86/100 SOLES), con un plazo de ejecución 330 (trescientos treinta) días calendario;

Que, mediante Asiento N° 414 del cuaderno de obra, de fecha 05/09/2025, el Residente de Obra anota: **La Necesidad de Ejecutar Mayores Metrados, donde indica que:**

ASIENTO N° 414 DEL 05/09/2025 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al supervisor de obra que la empresa prestadora de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado de Loreto EPS SEDALORETO S.A. mediante oficio N° 787 2024-EPS SEDALORETO SA/GIPyO de fecha 12/11/2024 remitió al Gobierno Regional de Loreto, opinión técnica sobre la ejecución de la obra, recomendando para el sistema de desagüe, entre otros puntos, reponer las "redes nuevas" (de los chinos) por encontrarse estos en mal estado y colmatados





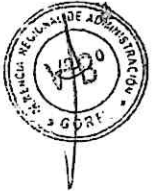
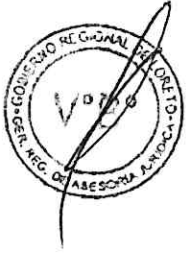
CERTIFICADO de Firma de la Empresa
FECHA 02 FEB. 2026

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
AREVALO
ESTRATEGIA DE DESARROLLO
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 036 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de febrero del 2026



con arena y lodos, así como la reposición de los buzones chinos que están elaborados con mortero sin ninguna estructura de acero, lo que sería perjudicial que se quedarían ubicados bajo la losa nueva. A su vez, la entidad hizo suya estas recomendaciones, comunicándonos mediante carta N° 3156-2025-GRL-GGR-GRI de fecha 27/11/2025, tomar en cuenta estas recomendaciones, por lo que habiéndose efectuado un replanteo general de todo el sistema de alcantarillado existente en base al movimiento de tierras y excavaciones efectuadas, se **SOLICITA AUTORIZACION** para la ejecución de mayores metrados de las partidas definidas en archivo adjunto, las mismas que forman parte de las partidas: 02 Trabajos Preliminares 04 Movimiento de Tierras 07 Obras de Arte y Drenaje 10 Sistema de Alcantarillado Sanitario Se adjunta plano de replanteo, planilla de metrados, costo estimado y % de incidencia;

Que, mediante Asiento N° 415 del cuaderno de obra, de fecha 05/09/2025; el Supervisor de Obra anota: se **Autoriza** la Ejecución de Mayores Metrados, donde indica que:

ASIENTO N° 415 DEL 05/09/2025 DEL SUPERVISOR DE OBRA

El sistema a precios unitarios como en el presente contrato de ejecución de obra, es aplicable cuando no se puede conocer con exactitud las cantidades o magnitudes requeridas; esto es, cuando los trabajos que deban ser ejecutados por el contratista están definidos; mas no sus metrados, los cuales se encuentran consignados en el expediente técnico de obra de forma referencial, así, la cantidad de metrados necesarios para ejecutar una obra bajo este sistema de contratación, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo podrán conocerse en la medida que el contratista ejecute la obra. Habiendo tomado conocimiento del asiento N° 414 de fecha 05/09/25 del residente de obra en el que comunica que, EPS SEDALORETO S.A. mediante oficio N° 787 2024-EPS SEDALORETO SA/GIPyO de fecha 12/11/2024 remitió al GRL, opinión técnica sobre la ejecución de la obra, recomendando para el sistema de desagüe, entre otros puntos, reponer las "redes nuevas" (de los chinos) por encontrarse estos en mal estado y colmatados con arena y lodos, así como la reposición de los buzones chinos que están elaborados con mortero sin ninguna estructura de acero, lo que sería perjudicial que se quedarían ubicados bajo la losa nueva. A su vez, la entidad hizo suya estas recomendaciones, comunicando tomar en cuenta estas recomendaciones, por lo que, habiéndose efectuado un replanteo general de todo el sistema de alcantarillado existente en base a las excavaciones efectuadas, el residente de obra solicita autorización para la ejecución de mayores metrados de las partidas definidas en archivo adjunto. Habiéndose verificado el mal estado o estado inoperativo de las redes del sistema de alcantarillado, buzones y demás elementos ejecutados por la empresa china CWE y conforme a lo establecido en el art. 205° del RLCE, esta **SUPERVISIÓN AUTORIZA** la ejecución de mayores metrados en las partidas indicadas en el archivo adjunto cuyo monto no supera el límite establecido en el numeral 206.7° del RLCE;



Que, mediante Informe Técnico N° 066-2025-JJR/TERMINAL/JS de fecha 08 de setiembre del 2025, suscrito por el Ing. Cesar Hernán Ruiz Agüero. Jefe de Supervisión remite al Gerente General de la empresa JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES SAC, comunica la AUTORIZACION DE EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 05 de la obra "MEJORAMIENTO URBANO EN EL AMBITO DE LOS AA. HH. SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACION POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO"- CUI N° 2328749;



CERTIFICADO de copia fiel del Original
FECHA: 02 FEB. 2026

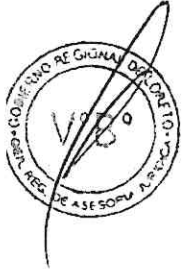
[Handwritten signature]



ADICIONALES A REVALUACION
Gobierno Regional de Loreto

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 036 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de febrero del 2026



Que, mediante **CARTA N° 054-2025-RKV-V-GG-TERMINAL**, de fecha **08 de setiembre de 2025**, el Gerente General de la empresa **JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C**, comunica a la Entidad, la autorización de ejecución de mayores metrados N° 05 de la de la obra **"MEJORAMIENTO URBANO EN EL AMBITO DE LOS AA. HH. SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACION POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO"**- CUI N° 2328749;



Que, mediante **CARTA N° 095-2025-RKV-V-GG-TERMINAL**, de fecha **10 de diciembre de 2025**, suscrito por el Gerente General de la empresa **JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C**, comunica a la Entidad, la autorización de ejecución de la Valorización N° 03 mayores metrados N° 05 de la obra **"MEJORAMIENTO URBANO EN EL AMBITO DE LOS AA. HH. SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACION POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO"**- CUI N° 2328749;



Que, a través del **Informe Técnico N° 102-2025-JJR/TERMINAL/JS**, de fecha **05 de noviembre de 2025**, suscrito por el Ing. Cesar Hernán Ruiz Agüero, en calidad de Jefe de Supervisión, emite informe de aprobación de la VALORIZACION N°03 MAYORES METRADOS N° 05 DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO URBANO EN EL AMBITO DE LOS AA. HH. SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACION POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO"**- CUI N° 2328749, mediante el cual concluye y recomienda respectivamente lo siguiente:



(...)

CONCLUSIONES

Los mayores metrados N° 05 el mes de noviembre del 2025, cuenta con un avance real acumulado de 100% .

*En concordancia con los cálculos adjuntos elaborados por el suscrito en calidad de residente de obra de la empresa ejecutora **CONSORCIO VIAL DEMAR**, se ha estimado el cálculo de la valorización N°03 de ejecución de mayores metrados N° 05 correspondiente al mes de noviembre del 2025, cuyo monto neto asciende a la suma de S/ 145,518.47 (Ciento cuarenta y cinco mil quinientos dieciocho con 47/100 soles) incluido IGV.*

RECOMENDACIÓN

*Habiéndose efectuado la revisión del cálculo de la valorización N°03 de ejecución de mayores metrados N° 05 del mes de noviembre del 2025 de la obra: **"MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DE LOS AAHH SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACIÓN POPULAR LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO"**, CUI 2328749, por el monto neto de S/ 145,518.47 (Ciento cuarenta y cinco mil quinientos dieciocho con 47/100 soles) incluido IGV, encontrándolo conforme por lo que se **APRUEBA** la valorización y se recomienda remitir a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto la presente valorización N°03 de ejecución de mayores metrados N° 05 para su trámite y pago respectivo;*





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 036 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de febrero del 2026



Que, mediante CARTA N° 095-2025-RKV-V-GG-TERMINAL, de fecha 10 de diciembre de 2025, la empresa JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES SAC, comunica al GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, la Aprobación de Valorización N° 03 de Ejecución de Mayores Metrados N° 05 de la de la obra "MEJORAMIENTO URBANO EN EL AMBITO DE LOS AA. HH. SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACION POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO"- CUI N° 2328749;



Que, a través del Informe N° 636-2025-GRL-GGR-GRI-SGRSyCO-KAMC, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Coordinador de Obra, Ing. Kenyo Alberto Montes Cuellar, dirigido a la Sub Gerencia Regional de Supervisión y Control de Obras, remite la conformidad de pago de valorización N° 03 – mayores metrados N° 05 de la obra "MEJORAMIENTO URBANO EN EL AMBITO DE LOS AA. HH. SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACION POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO"- CUI N° 2328749, mediante el cual indica lo siguiente:



CONCLUSION

Los mayores metrados N° 05 correspondientes al mes de noviembre del 2025 presentan un avance real acumulado del 100.00%. Este logro refleja que los mayores metrados N° 05 han sido ejecutados en un 100.00%, cumpliendo con las expectativas y plazos establecidos para dicho periodo.

De acuerdo al RLCE, numeral 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos.

Luego de la evaluación y análisis de la valorización N°03 de mayores metrados N°05 de la supervisión correspondiente al mes de noviembre del 2025, la misma cumplió con presentar, de la obra MEJORAMIENTO URBANO EN EL AMBITO DE LOS AA. HH. SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACION POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO"-CUI N° 2328749.

La información analizada fue remitida por la empresa ejecutora y validada previamente por el Jefe de Supervisión (ING.CESAR HERNAN RUIZ AGUERO), quien dejó constancia de los metrados conciliados en el Cuaderno de Obra. En ese sentido, se ha considerado como válida la documentación presentada, bajo la responsabilidad exclusiva del Supervisor, quien, conforme a sus funciones contractuales, es el encargado de garantizar la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, así como el cumplimiento de los términos establecidos en el contrato.

Cabe precisar que esta evaluación se ha realizado en base a la documentación proporcionada, sin que ello implique aceptación o validación técnica adicional por parte de quien suscribe.

En la presente Valorización N°03 de mayores metrados N°05 correspondiente al mes de noviembre del año 2025 es por la suma de S/ 145,518.47 (Ciento





CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA 02 FEB 2026

[Handwritten signature]

Ríos Amazonas
Grupo Tropical, Muestra Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 036 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de febrero del 2026

cuarenta y cinco mil quinientos dieciocho con 47/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia parcial de 0.339 % acumulado de 7.99% de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/. 112,109.76
Gastos Generales	0.00
Utilidad	11,210.98
Sub Total	S/. 123,320.74
IGV	22,197.73
Valorización Bruta	S/. 145,518.47

RECOMENDACIONES:

Cabe indicar, los trabajos efectuados y partidas aprobadas en la presente valorización N°03 de los mayores metrados. N°05 correspondiente al mes de noviembre del 2025, es de total responsabilidad del supervisor en velar la directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

Se recomienda, por su intermedio, solicitar opinión legal al Área de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura para su pronunciamiento y tramite respectivo. De acuerdo a la normativa 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, mediante Oficio N° 4450-2025-GRL-GGR-GRI-SGRSyCO, de fecha 18 de diciembre de 2025, suscrito por la Sub Gerente Regional de Supervisión y Control de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura, la solicitud de pago de Valorización N° 03 Mayores Metrados N° 05 – octubre 2025, de la obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL AMBITO DE LOS AA.HH SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA URBANIZACION POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO"- CUI N° 2328749;

Que, a través del Informe N° 019-2026-GRL-GRI/ASESORIA LEGAL/NACR de fecha 21 de enero de 2026, suscrito por la Especialista Legal – GRI Abog. Normas A. Chávez Ríos, dirigido al Ing. Luis Daniel Montalván Guerra, Gerente Regional de Infraestructura, emite Informe sobre subsanación respecto a la solicitud de pago de Valorización N° 03 Mayores Metrados N° 05 – octubre 2025, de la obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL AMBITO DE LOS AA.HH SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACION POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO"- CUI N° 2328749, donde concluye y recomienda que:

III.CONCLUSIONES

Que, del análisis y evaluación del acervo documentario se puede indicar que, todo contrato celebrado al amparo de la normativa de Contrataciones del Estado se rige por el principio de equidad, según el cual las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y





FECHA: 02 FEB. 2026
 ROSELYN ZOLA AREVALO
 FEDATARIO SUPLENTE
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

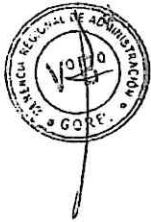


RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 036 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de febrero del 2026



proporcionalidad, en ese sentido, con la finalidad de resguardar su vigencia efectiva, se ha contemplado el reconocimiento del pago por la ejecución de mayores metrados, como en el presente caso, solicitado por el contratista mediante Carta N° 321-2025-CVD de fecha 05 de diciembre de 2025, respecto a la solicitud de pago valorización N° 03 Mayores Metrados N° 05 correspondiente al mes de noviembre 2025 por la suma de S/ 145,518.47 (ciento cuarenta y cinco mil quinientos dieciocho con 47/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia parcial de 0.339 % y acumulado de 7.99%; de acuerdo al siguiente detalle: Costo Directo S/ 112,109.76; Gastos Generales 0.00; Utilidad S/ 11,210.98; Sub Total S/ 123,320.74; IGV 22,197.73; Total Valorización Bruta S/ 145,518.47.



Que, con el Detalle de Certificación N° 0000000075 de fecha 13 de enero de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública remite el detalle de certificación de crédito presupuestario correspondiente por la suma de S/145,518.47 (ciento cuarenta y cinco mil quinientos dieciocho con 47/100 soles); correspondiente a la Valorización N° 03 Mayores Metrados N° 05 de diciembre 2025 de la obra "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DE LOS AA.HH SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACION POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO"- CUI N° 2328749.



IV.RECOMENDACIONES



4.1 Que, conforme al acervo documentario, análisis desarrollado e **INFORME N°636-2025-GRL-GGR-GRI-SGRSYCO-KAMC**; la suscrita es de **OPINIÓN APROBAR** el pago de pago de valorización N° 03 mayores metrados N° 05, correspondiente al mes de noviembre 2025 de la obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DE LOS AA.HH SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACION POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO"- CUI N° 2328749, por la suma de S/ 145,518.47 (ciento cuarenta y cinco mil quinientos dieciocho con 47/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia parcial de 0.339 % y acumulado de 7.99%.



4.2. **DERIVAR** a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para Opinión Legal y posterior aprobación mediante acto resolutivo por la Gerencia General Regional, conforme lo señalado en el inciso i) del numeral 2 del Art. 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR de fecha 20 de agosto del 2024; que indica "i) Autorizar y Aprobar el pago de mayores metrados, que no excedan el quince (15%) del monto de contrato original;

Que, a través del documento denominado "Proceso Presupuestario del Año 2026" "Detalle de Certificación N° 0000000075" de fecha 13 de enero de 2026, otorgado para la Valorización N°03 de mayores metrados N°05, correspondiente al mes de octubre 2025 de la obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DE LOS AA.HH SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACION POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO"- CUI N° 2328749, por el monto de S/ 145,518.47 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Dieciocho con 47/100 Soles);



CELEBRADO en el original del Original
FECHA: 02 FEB. 2026

ADRIANA TERESA AREVALO
GERENTE SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Reserva Tropical, Patrimonio Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 036 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de febrero del 2026



Que, la Valorización N°03 de mayores metrados N°05, correspondiente al mes de octubre 2025 de la obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DE LOS AA.HH SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACION POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO"- CUI N° 2328749, es por la suma de S/ 145,518.47 (ciento cuarenta y cinco mil quinientos dieciocho con 47/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia parcial de 0.339 % y acumulado de 7.99%, de acuerdo al siguiente detalle:



Costo Directo	S/. 112,109.76
Gastos Generales	0.00
Utilidad	11,210.98
Sub Total	S/. 123,320.74
IGV	22,197.73
Valorización Bruta	S/: 145,518.47



Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR de fecha 20 de agosto de 2024, en el literal i) del numeral 2 del Artículo 1° el Gobernador Regional delega facultades al Gerente General Regional, en materia de la Ley de Contrataciones del Estado, que a continuación se detalla:

- i) Autorizar y Aprobar el pago de mayores metrados, que no excedan el quince (15%) del monto de contrato original;



Que, de la revisión y análisis del expediente sobre la **VALORIZACIÓN N° 03 DE MAYORES METRADOS N° 05**, de la Obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DE LOS AA.HH SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACION POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO"- CUI N° 2328749, se puede evidenciar que se encuentra la Obra dentro del plazo de ejecución del Contrato N° 067-2024-GRL-GRI;



Que, de la revisión y análisis el presente expediente, con respecto a la **VALORIZACIÓN N° 03 DE MAYORES METRADOS N° 05**, de la Obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DE LOS AA.HH SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACION POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO"- CUI N° 2328749, se puede evidenciar que los mayores metrados se muestra indispensable debido a que se encuentran dentro de los alcances del proyecto producto de una planificación de diversas actividades a realizarse, con la finalidad de producir un bien para satisfacer la necesidad de la población beneficiaria directa e indirecta, teniendo en consideración que la finalidad del proyecto es mejorar las condiciones de vida de la población con el mejoramientos de la transitabilidad vehicular y peatonal por lo que su ejecución está ligado al cumplimiento de la finalidad que se requiere con su ejecución, con el mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular; por lo que, es necesario



02 FEB 2026

ADRIAN ENAZOZA AREVALO
REGIDARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 036 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de febrero del 2026



la aprobación de la **VALORIZACION N°03 MAYORES METRADOS N° 05**, donde se advierte que durante el proceso de la partida 01.01. Corte y Excavación se continúa observando que las tuberías residuales existentes de las redes de alcantarillado no se encuentran en condiciones de ser reutilizadas (por lo que presentan deformaciones, estancamientos, flujo inadecuado, TOTAL EN MAL ESTADO), indicando que no se garantizaría el funcionamiento óptimo del sistema ya que las tuberías residuales existentes no soportarán las demandas del sistema de alcantarillado proyectado; por lo que; teniendo en cuenta que los mayores metrados es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería, es decir, proceden únicamente cuando su realización resulta indispensable para cumplir correctamente con la finalidad pública, como en el presente caso;



Que, el presente expediente, cumple con las formalidades establecidas en los numerales 205.10, y 205.12 del Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a las Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%);



Estando el **Informe Legal N° 068-2026-GRL-GGR-GRAJ**, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Loreto, y;



En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, y su ampliación delegada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2025-GRL-GR de fecha 28 de abril de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la **VALORIZACIÓN N°03 DE MAYORES METRADOS N°05**, correspondiente al mes de octubre 2025 de la obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DE LOS AA.HH SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACION POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO"- CUI N° 2328749, por el monto de **S/ 145,518.47 (ciento cuarenta y cinco mil quinientos dieciocho con 47/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia parcial de 0.339 % y acumulado de 7.99%**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- PRECÍSESE, que la presente resolución se encuentra elaborado en el marco de las opiniones e informes suscritos por los profesionales técnicos del CONSORCIO VIAL DEMAR, de la Supervisión de la Obra JJR CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., y principalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura, que se encargaron de la revisión de los cálculos y análisis técnicos de los documentos que componen el Expediente Técnico de la **VALORIZACIÓN N° 03 DE MAYORES METRADOS N° 05**, de la Obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECHA: 02/02/2026

ADELINO TENAZOA AREVALO
SECRETARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



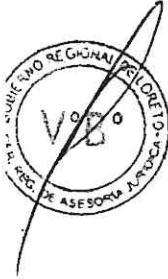
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 036 -2026-GRL-GGR.

Belén, 2 de febrero del 2026

ÁMBITO DE LOS AA.HH SAN ANTONIO TERMINAL, SANTA RITA DE CASCIA, MAGDALENA DEL MAR, VILLA ESPERANZA Y URBANIZACION POPULAR DE LA AMISTAD, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO"- CUI N° 2328749; por lo que, son responsables del contenido de los informes que sustentan la aprobación.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

V. L. O.

Abog. Victor López Orihuela
Gerente General Regional